



Residencia Costarricense...

¿Por qué buscar su residencia en Costa Rica?

Según International Living Ranking, Costa Rica es la primera opción de retiro para extranjeros, a nivel mundial.

Este país ha atraído a turistas y jubilados de todas partes del mundo durante años, gracias a su clima tropical, bajo costo de vida y hermosos paisajes. Costa Rica ofrece a los residentes extranjeros la combinación perfecta de relajación, cultura, naturaleza, tecnología, seguridad, facilidades médicas y mucho más... siempre rodeado de la amabilidad que caracteriza a los Ticos.

Convertirse en residente costarricense puede ser difícil si intenta hacerlo por su cuenta, especialmente si no habla español. Por lo tanto, es mejor contratar a un bufete de abogados confiable y con buena reputación para que ayude con el complicado proceso de maniobrar a través de la burocracia de Costa Rica.

Nuestra Firma Boutique de Abogados cuenta con vasta experiencia en materia de Inmigración, atendiendo clientes desde hace más de ocho años, quienes se deciden mudar a Costa Rica y buscan ayuda para superar sus procesos migratorios. Nosotros realizamos un seguimiento diligente de las solicitudes presentadas a la Oficina de Inmigración y trabajamos estrechamente con los clientes para cumplir con todos los requisitos de manera eficiente.

¿Qué hacemos?

En el Bufete Gómez Tristán & Tristán, asistimos a nuestros clientes desde el día que solicitan una reunión inicial informativa acerca del proceso de inmigración, hasta que se convierten en Residentes y orgullosamente posean su Tarjeta de Estatus de Residente Legal (DIMEX). Con este objetivo claro, Es por dividimos nuestros servicios en cuatro etapas:

- Creación del Expediente de Solicitud
- Presentación de la Solicitud en la Oficina de Migración de Costa Rica, que tiene el beneficio inicial de permitir una estadía de 90 días sin restricciones en el país.
- Registro del Cliente en "La Caja – CCSS" (Seguridad Social de Costa Rica -Salud)
- Solicitud de la reunión final en Migración para la emisión del DIMEX

Residencia para Extranjeros Jubilados (Como Pensionado)

Residencia para Extranjeros Jubilados (Como Pensionado) - Para solicitar este estatus de residencia, el solicitante principal o su cónyuge deben recibir una pensión vitalicia mensual de al menos US\$ 1,000. Se debe tener en cuenta que si bien los US\$ 1,000 cubrirán a la familia entera, no es posible combinar la pensión del cónyuge para llegar al mínimo de US\$ 1,000.



Términos Generales:

- Debe comprobar ingresos de US\$ 1,000 mensuales de una fuente de pensión permanente o fondo de retiro.
- Debe visitar Costa Rica por lo menos una vez al año.
- Puede reclamar cónyuge y dependientes menores de 18 años.
- No puede trabajar como empleado.
- Puede ser propietario de una empresa y recibir dividendos.

Inicialmente, el solicitante se convertirá en Residente Temporal y también se le permite, bajo ciertas condiciones, obtener la Residencia Temporal para un cónyuge e hijos dependientes. La Residencia Temporal bajo esta categoría es válida por dos años y puede renovarse consecutivamente por períodos adicionales de dos años. Después de tres años de tener la residencia temporal, los solicitantes se vuelven elegibles para la Residencia Permanente.

Horario de Atención

de Lunes a Viernes

8:00 a.m. – 5:00 p.m. (CST)

Teléfonos en Costa Rica

(+506) 2446 3234

(+506) 2446 7583

(+506) 2446 0822

Correo Electrónico

info@gomezytristan.com

Bufete

